

7

Lanayora Sr̃o de V. M.?

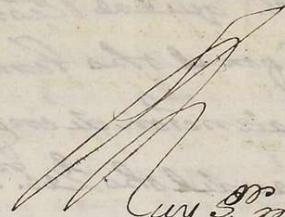
Y representa el forero de Benavente
 ante el Acuerdo, lo suscribo
 en el lugar de Langreva, con
 Antonio Carrara Sr̃o. del mismo
 sobre el nombramiento de Jefe
 de Justicia

La guerra de la villa de Laguarda para el año de mil e setecientos e quatro

Juan Sala Escriuano del Rey Nuestra Señora por todo su Reyno de Ara-
gon y del Sufragado de la Villa de Benavay y en ella hauiendo
Certifico y doy fe y Verdadero Testimonio a los señores que el
presente día como el presente día de oy auasse celebrado
el Señor D. Blas de Irujoan, Corregidor y subdelegado de N. S. M. de
N. S. M. de la Villa de Benavay y de la Villa de Laguarda
Hauendo tenido noticia del que la Propuesta hecha por el
poderoso de el Lugar de Laguarda para el año veniente de mil
e setecientos e quatro y de la mudada, y no firmada por el Escriuano
actual segun la primera que tuuio. para cuyo fin auien-
do informado si alguno del dho Lugar la habia perdido, el
manuense, del Secretario del Sufragado ha declarado que
en el día de N. S. M. y de los corrientes me y año. D. Juan
de Terraza, vecino del dho Lugar le diuio. le entregan la
propuesta del por que tenian que mudar, como de los que
puesen por ser caudales, y que en el motivo. Habiendo, y el
hauido conocido que al dho Terraza, por el Escriuano de fechos del
dho Lugar de algunos años, y la el que ha mandado
y hecho en dho Lugar como Caua. adrecao, por dho mo-
tuo asi entrego, y que algunos hauendola perdido, le diuio
que la hauió puesto en poder de su hermano, y no dho Escriuano
doy fe e hauiendo dho Terraza entregado, el Escriuano

Verreydon una d'apuesta de fechos de Ligar de
Laquaxus y Sarague de todo ello conca donde combenga
de Brandedo. El No. Senor Coarq. de y Aguentat. Sen
dar quencia de ello donde combenga go no sea de lo Ligar
la Jurisdicción que se no y firmo en la dha. Villa de
Benavente de España y. vii dias del Mes de Noviembre
de Mil. Se. Quaxen. y. años.

In testimonio de Verdad
Francisco Salas



Cuy. Sr. mds. Encump. de la orden
que ostiti del Real Acuerdo para
que los Luy. de esta dha. dha.
sen sus proposiciones de Alcal
des y Nos. de parte Real
y en cumplimiento de las an.
todos los Lugares, y por el dha.
quaxen. Capuso en m. mano. et.
Nos. primero, en quaxen. me
era comben. et que se nombró
Luzara que ha nombrado
en quaxen. Luzar por Nos. de
se nombrado por el Real Acuerdo
cada respecto de que todos los
años se excusava de tener con
juzos los que se ostiti, para Cuy.
sin puse en la propuesta m.
Nos. Senor, y la mande tuva

Viendo de un lado puesta afección de la villa de Sagua de
Laguayres, y Parague de todo ello con sus dondi combenya
de mandado. El No. Sr. Comis. de Sagua y Parague (San-
ta Cruz) que se ha de combenya por no sea de Sagua
la jurisdicción que se ha y se ha en la villa de
Benavente. El día veintiuno de Mayo de Noviembre
de mil Setecientos y dos años.

Ente yo el Sr. Comis. de Sagua y Parague
Francisco Salas

La fecha de la primera
Proposición hecha
por Sagua y Parague, y en
toda al Comis. de
Sagua y Parague, es de 30 de Mayo de 1702
y la aceptación en el
amanuense del Sr.
Juan Salas, es de 1.º de
Junio de 1702 mes
de Junio, al afe-
cción de la Proposición.
y la suplicación por
ante la Real Audiencia
quiere ser de
esta es de 1.º de
Julio de 1702. y
la representación
del Comis. de
Sagua y Parague
ha sido en 1.º de
Agosto de 1702.

4

Cuy. Sr. Comis. Encump. de la orden
que obtiene del Real Acuerdo para
que los Señores de Sagua y Parague
señalen sus proposiciones de Alcal-
des y Procuradores de Sagua y Parague
y en cumplimiento de lo anterior
todos los Señores, y por el día de
quince de Mayo en mi mano el
Sr. Comis. de Sagua y Parague, expusieron me-
ra Comis. de Sagua y Parague
lo que se ha de nombrar
en primera lugar por el Sr. Comis.
se nombrado por el Real Acuerdo
cada respecto de que todos los
años se excusava de Sagua y Parague
por los pretextos, para cuyo
fin pide en la presente mi
Real Acuerdo, y la mande llevar

de un adro puesto de fierro de la villa de Ligar &
Laguayra, y Parague de todo ello conca dondi combenga
& mandado. El No. Servo. Cosm. de y el govenor (San
don quenta de ello dondi combenga) por no sea de Ligar
la Jurisdicción que se ha y ferra en la dha villa de
Benavente. El día veinti tres días del Mes de Noviembre
de mil. Se. Guaxelna y dos años.

Entestamento de Verdad
Francisco Salas

4

Cuy. Sr. m. Encump. de la orden
que ostiti del Real Kavado para
que los Luy. de esta Par. de hicie
sen sus proporciones de Alcal
des y R. de parte Kavado
y en ducump. las an. huido
todos los lugares, y por el dda
quaxer Laguso en m. mano et
R. de parrera, expusacion me
era comben. et que entomo
haxara que hiba nombrado
en primera lugar por R. de hie
se nombrado por el Real Kav
cada respecto de que todos los
años se excusava de hie con
sus solos pretextos, para Cuy
fin quise en la propuesta m.
R. de hie, y la mande hieva

al Sr. D. Juan de Rosas y Pardo
digo por el Sr. Ferrera a via
la atención de compañía al
nuevo Sr. D. Juan y Sacar
la obra no mna en que fha
pasos y hazer se ha
queto es de y en d. k. con firm
Sugesta del Sr. D. Juan de
con la que para en m. g. r. a
Encuya Matua lo g. a. s. a
ficia de Sr. para que en r. n.
do de los Sr. D. Juan mania
me de a. d. u. r. o. d. l. s. que a. u. s. p.
ficia en m. k. p. a. r. t. i. c. u. l. a. r. a. que
pauze no sea Pazon de que con
m. g. s. a. r. i. e. n. a. m. e. s. s. a. n. t. e. s. t. a. t. o.
Sr. D. Juan

De la N. m. t. a. d. e. l. Sr. D. Juan
22 de Mayo
B. M. del Sr.
Suma Seguro Sr. D.
M. de Guzman
Sr. D. Juan de Rosas

[Faint, mostly illegible handwriting on the right page]

[A decorative flourish or signature at the bottom of the right page]

55
Regente de las Cortes y Doct. Limosna de 1791
segobia

caicad. El Consejo de la villa de Benabarre re-
mita las proposiciones hechas por el Ayun-
tamiento de Saguaraxer, y la que desparece
clemente cuto Antonio Texera, y hecho separe,
Antoliner todo al Sr. el Partido para que provi-
Benitez senre lo que tubiere por conveniente

Laguaxer

EL CUARTO AÑO DE
SETECIENTOS Y OVA
TIA Y DOS.

El Infante Escribano de Fechos del Lugar de
Laguaxer Certifico, doy fe, y Verdadero Testimonio a
los Ss. que el presente dia de orden del Ayuntamiento
to de dicho Lugar, como el dia doce de los Comentes, mes
y año avaxo Calendario, los Ss. Dho. Rexidores, y Sindico
Procurador puestas en Ayuntamiento en la Capa del Lugar
donde acostumbrar puntarse para tales Eya: Dixeran que
avian recibido un orden del Cavallero Corregidor (participa-
da por verada) de la Villa de Benabarre y su Partido
en donde se le previene tambien Proposicion de Personas
duplicada para el nombramiento de Oficios para
el año proximo veniente de mil setecientos y quatro
y tres. En cumplimiento de dho. orden dixeran que el
alide lo nombra la Cxa. Sra. Marquesa Viuda de Alcazar
como S. temporal de dho. Lugar, y para Rexidos primero pro-
pugieron a Fran. Solano, y Lorenzo Rubia: para
Rexidos segundos a Valero Rubia y Domingo Cagigas, y para
Sindico Procurador a Ramon Pocarull, y a Juan Moris
dos Vecinos de dicho Lugar, los quales dixeran ser su-
jetos hábiles para dichos Empleos segun lo es su Magestad, y
deben nacia ala Republica, no son parientes de los aca-
tes, y llevan los años de Queco, que manda la Ley, y para
que Corte donde convenga doy a presente a requerim-
ento de dicho Ayuntamiento en Laguaxer a los doce
dias del mes de Noviembre de mil setecientos y quatro

[Faded signature and text]

Joseph La Plana



~~Quoy~~

Quoy B. mo. Encumbrado
que Omd maucha de orden
del Real Acuerdo passaron
Mano la carta nombrada al
Lugar de Laguaruz que es la
Sugestia; aviendo Remitido
el Conde pasado la Prudencia
con las demas del Decreto
pues el Ayuntamiento de dicho
Lugar lo volvió a hacer de nue-
vo y entódo me Refuso al
término que tengo Remitido
por mano de D. D. D.
D. D. a las mil y trescientas
de B. A. M. D.

M. M. de Omd
Sumo J. Seguro de D.

M. de Guzman

Don Joseph Sebastian y otros

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

4

1770

Sanapora y Honors de los Indios en.

723
87
Hesce,
Segora
Cascas
Lorava
Lana
Cruce
Pernier

Contra la proposicion hecha por el Ayuntamiento de Sanapora y Honors de los Indios, vago el dia treinta de el mes de Agosto proximo pasado, en que venia propuesto en primer lugar a Antonio Terraza para el cargo de Maestros, a quien se le nombra con los demas propuestos en primer lugar para servir en respectivo oficio: Por lo que venia de este expediente contra do Terraza se le aguiembre una Real Cedula, y se aperceba que en adelante no altere, ni mude las proposiciones que hubiere el Ayuntamiento de Sanapora